CONTRATO Nº 07/2.014
CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EM LA ESCUELA BASICA PEDRO RAFAEL DOMINGUEZ, UBICADO EM EL DISTRITO DE JUAN E. O`LEARY

En Juan E. O'Leary, República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril del año dos mil catorce, **LA MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY**, ubicada en Calle Rogelio R. Benítez e/ La Residenta de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRIA**, en su carácter de Intendente Municipal y en su público despacho, ante **EL PROF. BERNARDO JAVIER DOMINGUEZ ROJAS,** Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **EMPRENDIMIENTOS DEL REY** , domiciliada en Km 6,5 Mburucuya, Ciudad del Este, República del Paraguay; representada en este acto por él **SR. REINALDO RAMÓN FIGUEREDO VEGA**, con C.I. Nº 1.982.881, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS**, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, con relación a la obra denominada **"Construcción de Cercado Perimetral en la Escuela Básica Pedro Rafael Domínguez"**, ubicado en este Distrito.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
2.1 **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la construcción de la obra referida, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:
a) Contrato firmado;
b) Oferta adjudicada;
c) Especificaciones Técnicas (Anexos de la Carta de Invitación);
d) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.----------
2.2 La ejecución de la obra, por parte del **CONTRATISTA** comprende la provisión de mano de obra calificada en cantidad suficiente de acuerdo al avance de la obra, debiendo el 70% los personales a ser empleados para la obra tener domicilio en esta Localidad, conforme nómina de personales presentados por **EL CONTRATISTA** para la firma de la presente. En relación a los materiales a ser utilizados se tendrá en cuenta lo establecido por las Especificaciones Técnicas. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, hasta la suma de **Gs. 51.240.060** (Guaraníes cincuenta y un millones, doscientos cuarenta mil, sesenta).--
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 277237.----------

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Emprendimientos Del Rey
RUC 1 982 881-0
TELEF 0983 645 434 /061 572 342
Ciudad del Este

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se efectúa dentro del marco de Contratación Directa Nº 05/2014 implementada por Resolución IM Nº 468/2014 de fecha 25/03/2.014, y cuyo contrato es adjudicado a través de la Resolución IM Nº 616/2.014 de fecha 11/04/2.014.-------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de cuatro (4) meses computados desde la emisión de la Acta de Inicio por parte de **LA CONTRATANTE**.----------

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, PRECIOS UNITARIOS Y LOS IMPORTES TOTALES A PAGAR.

6.1 Los trabajos a ser ejecutados, con sus precios unitarios y totales son los que a continuación se detallan.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Cartel**				
1.1	Cartel de Obra	un	1,00	1.200.000	1.200.000
1.2	Cartel de Entrada en la Escuela con Soporte metálico.	gl	1,00	1.400.000	1.400.000
2	**Muralla Lateral y Parte Posterior**				
2.1	Mampostería de nivelación de 0,30 m para base de pared de 0,15 m con altura 0,20 m como mínimo	ml	156,00	38.000	5.928.000
2.2	Mampostería de 0,15 m de ladrillos comunes a la vista con altura promedio de 0,30 m	ml	156,00	41.500	6.474.000
2.3	Base de postes con hormigón ciclópeo profundidad de 0,60 m y 0,40 m de diámetro	un	63,00	35.800	2.255.400
2.4	Postes pré-fabricados de Hº Aº curvos de 2,80 m cada 2,50 m	un	63,00	93.500	5.890.500
2.5	Alambre liso acerado Nº 17	ml	468,00	2.080	973.440
2.6	3 Líneas de alambre de púas Nº 16 en la parte superior	ml	468,00	2.080	973.440
2.7	Tejido de alambre 2 ¨ calibre 14	m2	234,00	21.300	4.984.200
3	**Muralla frontal revocada**				
3.1	Cimiento y Excavación	m3	17,4	37.000	643.800
3.2	Pilares de ladrillo común y núcleo de HºAº	ml	88	56.300	4.954.400
3.3	Muralla de ladrillo hueco	m2	52,8	33.150	1.750.320
3.4	Revoque	m2	105,6	35.100	3.706.560
4	**Carpintería metálica**				
4.1	Portón metalice de acceso principal de 1 m de ancho en cercado perimetral incluye la construcción de dos pilares de HºAº de 0.25x0.25x0.25 m para soporte del portón con sus respectivas bases de zapata de HºAº 0.50X0.50X0.50	un	1	682.000	682.000

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Emprendimientos Del Rey
RUC 1 982 881-0
TELEF 0983 645 434 /061 572 342
Ciudad del Este

4.2	Portón metálico para vehículos de 3 m de ancho en cercado perimetral incluye la construcción de dos pilares de H° A° de 0,25x0, 25x2, 50 m para soporte de portones con sus respectivas bases de zapatas de H° A° 0,50x0, 50x0, 25.	un	1	2.454.000	2.454.000
4.3	Estructura metálica de canos cuadrados para muralla (alto=0,5 mts)	ml	44	148.000	6.512.000
5	**Limpieza final de obra**				
5.1	Limpieza final de obra	Gl	1,00	458.000	458.000
PRECIO TOTAL				51.240.060	

6.2 El importe total, asciende a la suma de **Gs. 51.240.060** (Guaraníes cincuenta y un millones, doscientos cuarenta mil, sesenta), suma que será el valor total del presente contrato.----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra es de sesenta (60) días a partir del Acta de Inicio de la Obra, expedida por **LA CONTRATANTE**.----------

7.2- La obra será ejecutada en Local de la Escuela Básica Pedro Rafael Domínguez, ubicado en el Distrito de Juan E. O'Leary. ----------

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Anexo 3 de la Carta de invitación respectiva----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO, ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

No se otorgara anticipo financiero. Los pagos serán efectuados conforme la presentación de los certificados de obras, debidamente aprobados por la fiscalización y acompañada de la factura legal respectiva, dentro de los quince (15) días de dicha presentación.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia de cuatro (4) meses, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 5% del monto contractual, salvo los casos de prórroga acordadas por **LAS PARTES**.----------

CLAUSULA DUODECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Emprendimientos Del Rey
RUC 1 982 881-0
TELEF 0983 645 434 /061 572 342
Ciudad del Este

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Sexta Circunscripción Judicial, República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.----------

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA FISCALIZACIÓN
14.1 El Fiscal será el representante permanente de la **CONTRATANTE** ante **EL CONTRATISTA**, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al **CONTRATISTA**, la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.----------
14.2 **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.----------
14.3 El Fiscal, recomendará la viabilidad o modificación de cualquier solicitud de ampliación de plazo que presente **EL CONTRATISTA**, y el mismo será resuelto por la máxima autoridad de la **CONTRATANTE**.----------

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS
15.1 **Recepción provisoria:** El plazo para la recepción provisoria será de sesenta (60) días desde la firma del acta de inicio de obras, para el efecto el Fiscal y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a quince (15) días después de la recepción provisoria.----------
15.2 Si **EL CONTRATISTA** no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, **LA CONTRATANTE** quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que **LA CONTRATANTE** adeude al **CONTRATISTA**.----------
15.3 **Recepción definitiva:** La recepción definitiva de la obra se realizará dentro de los treinta (30) días contados desde la recepción provisoria, debiendo destinarse los primeros quince (15) días de este mismo plazo para la subsanación de las observaciones hechas en ocasión al acto de recepción provisoria, si hubiere, conforme exige la cláusula 15.1 de este instrumento. Para el efecto, se procederá a la inspección y medición final de todos los trabajos ejecutados que servirá de base para labrar el Acta de Recepción Definitiva, y para autorizar el pago del remanente que existiese de las obras que fueran ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN
En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman las partes el presente contrato, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad, en la fecha y lugar expresado más arriba.----------

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Emprendimientos Del Rey
RUC 1 982 881-0
TELEF 0983 645 434 /061 572 342
Ciudad del Este

Por la Contratante

PROF. B. JAVIER DOMINGUEZ ROJAS
Secretario General

SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRÍA
Intendente Municipal

Por la Contratista

SR. REINALDO RAMÓN FIGUEREDO VEGA
Propietario
EMPRENDIMIENTOS DEL REY

Emprendimientos Del Rey
RUC 1.982.881-0
0983 645.434 /061 572.342
Ciudad del Este